

NOTA INFORMATIVA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE COLABORACIÓN SOCIAL 2021

El propósito de esta nota informativa es compartir con ese Colegio/Asociación los resultados de la auditoría realizada durante el último trimestre de 2021 a los profesionales que operan al amparo del Convenio de colaboración social suscrito entre el Colegio/Asociación y la Agencia Tributaria de Andalucía, con la finalidad de identificar áreas de mejoras y buenas prácticas, así como la formulación de recomendaciones que contribuyan a mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable.

Objeto de la auditoría.

- Verificar que el colaborador social dispone del documento acreditativo de la representación para realizar trámites por cuenta de terceras personas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Tributaria.

Desarrollo de la auditoría.

Los principales hitos de esta auditoría son los siguientes:

- Se comunicó el inicio de la auditoría el 30 de septiembre de 2021.
- La auditoría se realizó sobre una muestra de los documentos presentados en el mes de octubre de 2021.
- Los profesionales recibieron la notificación electrónica de un requerimiento en el cual se les solicitaba la aportación del documento acreditativo de la representación de la actuación concreta seleccionada.

Balance de la auditoría.

- Los resultados más significativos de la auditoría son los siguientes:
 - El 82% de los profesionales ha atendido el requerimiento administrativo.
 - El 97% de las contestaciones a los requerimientos se ha presentado correctamente a través de la Oficina Virtual mediante el documento 264.

FIRMADO POR	DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA	14/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ82MGDXR3X5Q35WARCTHHZUAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Áreas de mejora y buenas prácticas.

Área de mejora	Buena práctica
En un porcentaje reducido, se advierte que en el documento acreditativo de la representación no consta la fecha del otorgamiento de la representación. En otros casos se advierte que la fecha de otorgamiento de la representación es posterior a la realización del trámite que se realiza por cuenta de un tercero.	En todos los supuestos de representación deberán constar, al menos, las siguientes menciones: a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación y domicilio fiscales del representado y del representante, así como la firma de ambos. Cuando la representación se otorgue en documento público no será necesaria la firma del representante; b) Lugar y fecha de su otorgamiento
En un porcentaje reducido se aportan documentos que confieren la representación de modo genérico, pudiendo generar dudas acerca de la suficiencia de la representación para la realización de una concreta actividad.	En todos los supuestos de representación deberá constar el contenido de la representación, así como la amplitud y suficiencia de la misma.

Recomendaciones.

La Agencia Tributaria de Andalucía se ha propuesto como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y colaborar con los profesionales que, desde el rigor, la responsabilidad y en la confianza del adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos con la Administración, intervienen como representantes en la cumplimentación de trámites administrativos.

En atención a lo anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

Primera. La acreditación de la representación puede realizarse por cualquier medio admitido en derecho. Para evitar requerimientos relativos a la aportación o subsanación del documento acreditativo de la representación, se recomienda:

Que en todos los supuestos de representación se acredite el nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación y domicilio fiscales del representado y del representante, así como la firma de ambos; b) el contenido y la suficiencia de la representación; c) Lugar y fecha de su otorgamiento.

Para facilitar la acreditación de la representación con arreglo a la recomendación formulada, la Agencia Tributaria de Andalucía pone a disposición de todos los profesionales un [modelo de otorgamiento de representación](#) disponible en la Web de la Agencia, cuya cumplimentación es responsabilidad del representante, que responderá con su firma de la autenticidad de la de su representado.

Segunda. La Administración puede requerir al profesional la aportación del documento acreditativo de la representación. La condición de colaborador social permite presumir que el profesional dispone del documento acreditativo de la representación *a priori*, pero esta presunción no le exime del deber de acreditar la disposición de representación adecuada y suficiente a requerimiento de la Administración. En atención a lo anterior, se recomienda:

Que el profesional colaborador social proceda al archivo y custodia del documento acreditativo de la representación, adoptando las medidas preceptivas que establece la normativa aplicable, singularmente la relativa a la materia de seguridad y protección de datos.

FIRMADO POR	DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA	14/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ82MGDXR3X5Q35WARCTHHZUAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	